RECIBIDO
07 NOV 2012
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/185/2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/11/2012 18:21**

Número de folio: **03905112**

Nombre o denominación social del solicitante: URIEL TORRES MARTINEZ

Nombre del representante:

Información que requiere:

REQUIERO SABER Y/O CONOCER EN CUÁLES CASOS ESPECÍFICOS HA ACTUADO LEGALMENTE O INTERVENIDO EL MINISTERIO PÚBLICO EN QUEJAS O DENUNCIAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS OFICIALES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL MISMO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO (DESDE SU ORIGEN HASTA LA ACTUALIDAD).

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA. RESPALDADOS EN UN CD.

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**06/12/2012**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/11/2012**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**14/11/2012**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2012**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**14/11/2012**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 03905112
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/497/12
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 13 de Noviembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las dieciocho horas con veintiún minutos, formulada por **URIEL TORRES MARTINEZ** y registrada con fecha siete de noviembre del presente año, bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/185/2012**, en la que requiere lo siguiente:----------

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER EN CUÁLES CASOS ESPECÍFICOS HA ACTUADO LEGALMENTE O INTERVENIDO EL MINISTERIO PÚBLICO EN QUEJAS O DENUNCIAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS OFICIALES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL MISMO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO (DESDE SU ORIGEN HASTA LA ACTUALIDAD).----------
LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA. RESPALDADOS EN UN CD.[SIC]..."----------

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco**:----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **URIEL TORRES MARTINEZ** que la **"Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial"** por tratarse de otra instancia.----------

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/185/2012**, se advierte que la misma corresponde presentarla ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,** en su calidad de sujeto obligado. ----------

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:----------

1) La solicitud formulada por **URIEL TORRES MARTINEZ**, el seis de noviembre de dos mil doce, la cual deberá ser presentada ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: http://www.pgjtabasco.gob.mx/index.php .----------

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/, para los efectos legales correspondientes.--

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.----------

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **URIEL TORRES MARTINEZ**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante la **PROCURADURIA**

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.----------

TERCERO: Toda vez que **URIEL TORRES MARTINEZ** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.----------

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.----------

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.----------
---

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------

---

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

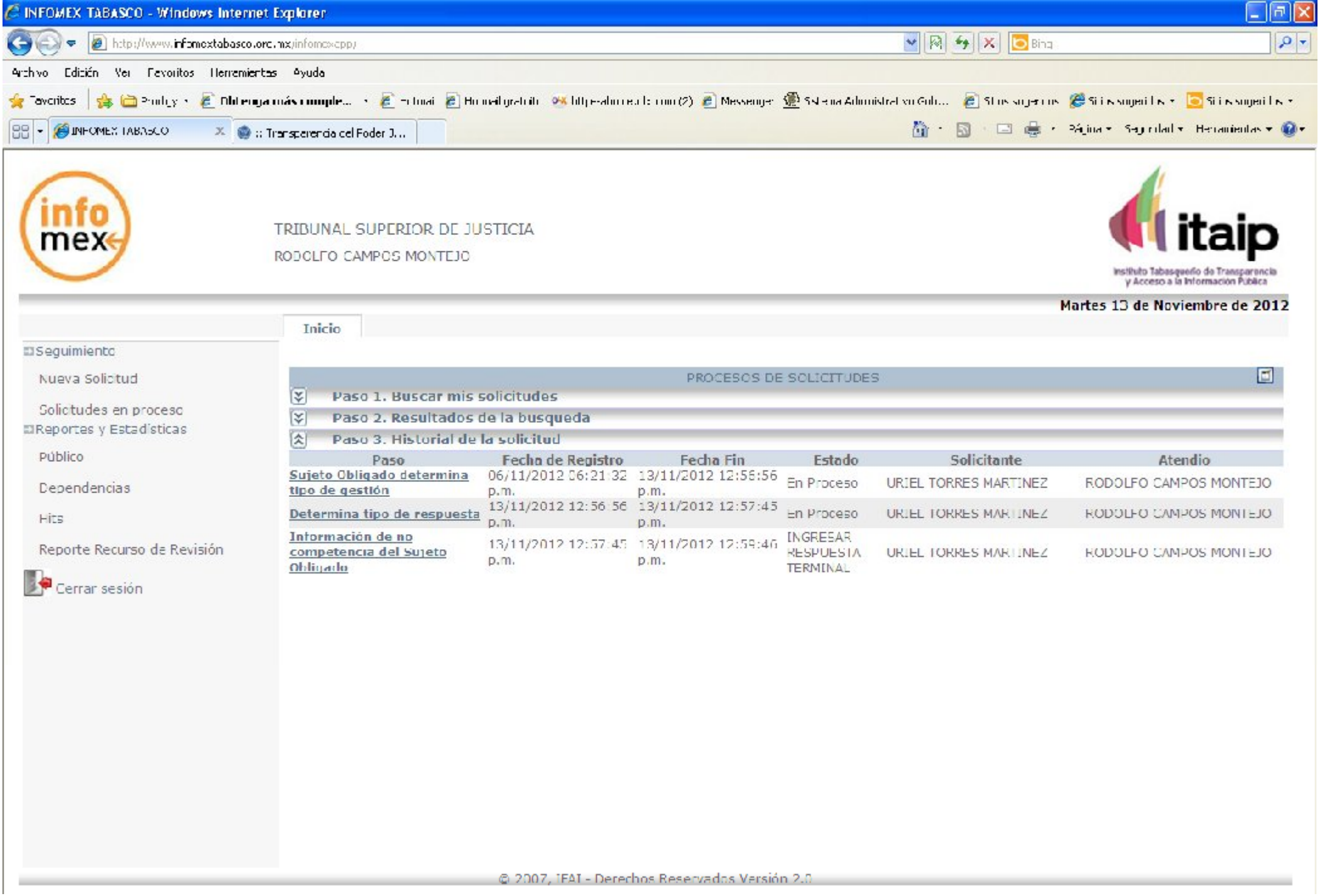
INFOMEX TABASCO - Windows Internet Explorer
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
INFOMEX TABASCO
:: Transparencia del Poder J...
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Martes 13 de Noviembre de 2012
Inicio
Seguimiento
Nueva Solicitud
Solicitudes en proceso
Reportes y Estadísticas
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recurso de Revisión
Cerrar sesión
PROCESOS DE SOLICITUDES
Paso 1. Buscar mis solicitudes
Paso 2. Resultados de la busqueda
Paso 3. Historial de la solicitud
Paso
Fecha de Registro
Fecha Fin
Estado
Solicitante
Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión
06/11/2012 06:21:32 p.m.
13/11/2012 12:56:56 p.m.
En Proceso
URIEL TORRES MARTINEZ
RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta
13/11/2012 12:56:56 p.m.
13/11/2012 12:57:45 p.m.
en Proceso
URIEL TORRES MARTINEZ
RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Información de no competencia del Sujeto Obligado
13/11/2012 12:57:45 p.m.
13/11/2012 12:59:46 p.m.
INGRESAR RESPUESTA TERMINAL
URIEL TORRES MARTINEZ
RODOLFO CAMPOS MONTEJO
© 2007, IFAI - Derechos Reservados Versión 2.0

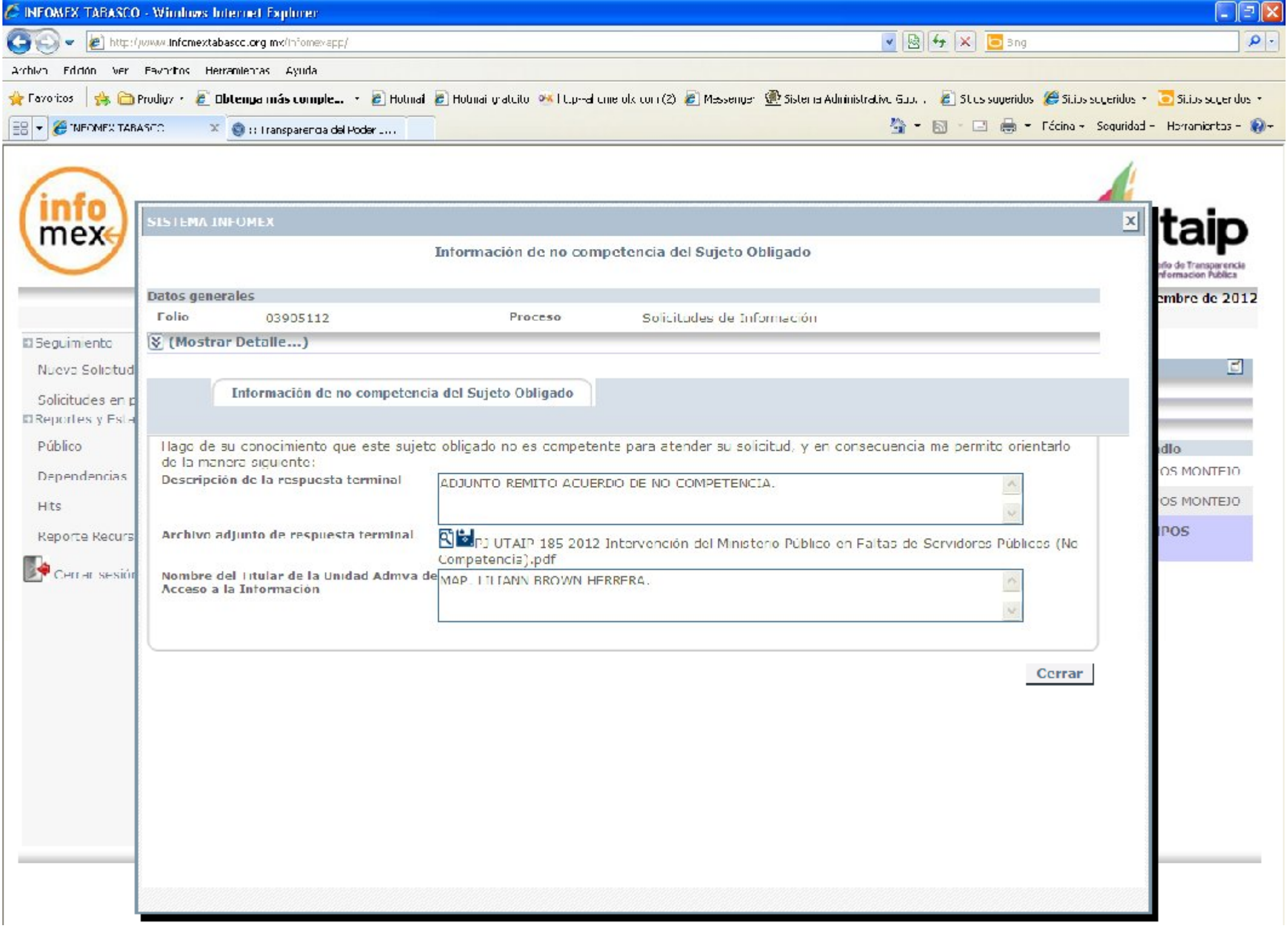
INFOMEX TARASCO - Windows Internet Explorer
http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
INFOMEX TARASCO
:: Transparencia del Poder ....
SISTEMA INFOMEX
Información de no competencia del Sujeto Obligado
Datos generales
Folio 03905112
Proceso Solicitudes de Información
(Mostrar Detalle...)
Información de no competencia del Sujeto Obligado
Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:
Descripción de la respuesta terminal
ADJUNTO REMITO ACUERDO DE NO COMPETENCIA.
Archivo adjunto de respuesta terminal
UTAIP 185 2012 Intervención del Ministerio Público en Faltas de Servidores Públicos (No Competencia).pdf
Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información
MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
Cerrar
Seguimiento
Nuevo Solicitud
Solicitudes en p
Reportes y Est
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recurs
Cerrar sesión
taip
embre de 2012